



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 194 /2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de junio de 2014.

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, Expediente Administrativo N° MPT0013 2/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que la misión principal de este Ministerio Público es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental

Que el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y que padecen afecciones en su salud mental.

Que en consonancia con su función y misión institucional, es interés de la Asesoría General Tutelar propiciar el impulso de acciones que contribuyan a

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



promover y hacer efectivos los mecanismos que promuevan la plena vigencia de la Ley Nacional N° 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” y la Ley Nacional N° 26.657 de “Salud Mental”.

Que el desarrollo de canales de intercambio y capacitación con Magistrados y Funcionarios de otras jurisdicciones del país enriquece el desarrollo de las funciones de este Ministerio Público Tutelar en tanto facilita el intercambio de experiencias innovadoras en la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Que en el marco de lo expresado en los considerandos anteriores, esta Asesoría General Tutelar y la Defensoría General del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, consideran conveniente suscribir un Convenio Marco de Cooperación.

Que dicho Convenio tendrá por objeto favorecer la concertación de acciones de cooperación y asistencia para la ejecución conjunta y coordinada de acciones de asistencia técnica, asesoramiento e intercambio de información, y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover el respeto, la protección y la satisfacción de los derechos humanos, individuales y sociales de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Que a fin de dar cumplimiento con los citados objetivos las partes realizarán jornadas, conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros de interacción y debate sobre temas de interés común que posibiliten espacios para la discusión y el intercambio de experiencias; desarrollo de canales de intercambio y capacitación, a través de instancias presenciales y/o virtuales, entre magistrados, funcionarios y empleados; cambio recíproco de experiencias innovadoras en la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental, ya sea mediante visitas o pasantías, o a través de medios electrónicos; proyectos de cooperación de interés común y comunicación recíproca de medidas adoptadas o jurisprudencia progresiva acerca de la temática relacionada con la protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de Salud Mental.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Defensoría General del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Gestión.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
Nº 194/14	Tº XV	Fº 22-273	FECHA 13-06-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAVERDE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

